

APRUEBA ADDENDUM CONVENIO  
C/SERVICIO SALUD

DECRETO EXENTO N° 1420

DALCAHUE, 24 de septiembre de 2013

VISTOS: La Resolución Exenta N° 2346 del 28 de junio de 2013 que aprueba addendum convenio Programa de Mantenimiento de la Infraestructura en Establecimientos de Atención Primaria Municipal año 2013; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 2°, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el addendum convenio Programa de Mantenimiento de la Infraestructura en Establecimientos de Atención Primaria Municipal año 2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por el Alcalde de la Comuna don Juan Alberto Pérez Muñoz y el Servicio de Salud Chiloé, representado por su Director sr. Rodrigo Callejas y por el cual el Servicio de Salud modifica la cláusula DECIMA TERCERA del convenio original y mediante el cual se extiende el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2013.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



CLARA INÉS VERA GONZALEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL  
SECRETARIA DALCAHUE



JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ  
ALCALDE DE LA COMUNA  
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Corporación Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Archivo Concejo
- ~~Control Interno~~
- Of. Partes



24.09  
2420

RCC/RGB/JBB/PVV/lmo

**ADDENDUM CONVENIO PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN ESTABLECIMIENTOS DE ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL - ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**

En Castro, a 28 de Junio de 2013, entre el **SERVICIO DE SALUD CHILOÉ**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 61.979.210-6, O'Higgins N° 504, de la ciudad de Castro, representado por su Director, **Sr. Rodrigo Callejas Callejas**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.230.300-8, domiciliada en calle Pedro Montt N° 105, en la comuna de Dalcahue, representada por su Alcalde, **Sr. Juan Perez Muñoz**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar una modificación de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El Servicio y la Municipalidad celebraron un convenio destinado a implementar el Programa de Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria Municipal, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 2589 de fecha 10 de Septiembre de 2012, del Servicio de Salud Chiloé el cual fue modificado en Addendum y Resolución N° 3862 del 31 de Diciembre de 2012 y Resolución N° 1212 del 12 de abril de 2013.

**SEGUNDA:** Modifíquese la cláusula **DÉCIMA TERCERA**, referente a la vigencia del convenio mencionado, extendiéndose hasta el 31 de Diciembre de 2013.

**TERCERA:** En todo lo demás, no modificado por el presente instrumento, se mantienen las especificaciones estipuladas en el convenio, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 2589 de fecha 10 de Septiembre de 2012, del Servicio de Salud Chiloé, modificado en Addendum Resolución N° 3862 del 31 de Diciembre de 2012 y Resolución N° 3862 del 31 de Diciembre de 2012 y Resolución N° 1212 del 12 de abril de 2013.

**CUARTA:** El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en el de la Municipalidad y los dos restantes en la del Ministerio de Salud Subsecretaría de Redes Asistenciales y la División de Atención Primaria.



Sr. JUAN PEREZ MUÑOZ  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE



Sr. RODRIGO CALLEJAS CALLEJAS  
DIRECTOR  
SERVICIO DE SALUD CHILOÉ



Asesor Jurídico, S.S. Chiloé